



RESOLUCIÓN N°029-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA BAJA E INCORPORACIÓN DE LOS BIENES DE USO DEL INVENTARIO CONTABLE/PATRIMONIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 16 de enero . del 2024.

VISTO:

La Nota DF N° 335/23 de fecha 22 de diciembre del 2023, de la Dirección de Finanzas; el Decreto N° 20132/03 “*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 04/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Nota D.F. N° 335/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, la Dirección de Finanzas eleva a consideración la baja e incorporación de bienes de inventario contable/patrimonial del SENAVE, y solicita la emisión de una resolución por la cual se autorice las gestiones para los trámites pertinentes.

Que, el Departamento de Patrimonio del SENAVE, a través de la Nota N° 64/23 de fecha 30 de noviembre del 2023, remite las diligencias realizadas y los documentos respectivas, para la baja y la aceptación de incorporación de un vehículo por reposición de la Aseguradora Yacyreta Sociedad Anónima de Seguros.

Que, el Decreto N° 20132/03 “*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83*”, determina en su Capítulo 4 “*Ingresos de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades*”, Apartado 4.13: “*Por Donación: Hay donación cuando por libertad de una persona se realiza la tradición gratuita del dominio de una cosa que le pertenece a favor de la dependencia o entidad del Estado, o de un establecimiento público o entidad descentralizada que la acepta*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 08/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 04/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para la Máxima Autoridad Institucional, en uso de atribuciones, emita la resolución respectiva, para la baja y la aceptación de incorporación.

RESOLUCIÓN N° 029

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA BAJA E INCORPORACIÓN DE LOS BIENES DE USO DEL INVENTARIO CONTABLE/PATRIMONIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

de un vehículo por reposición de la Aseguradora Yacyreta Sociedad Anónima de Seguros, de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección de Finanzas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR las gestiones y trámites necesarios para la baja e incorporación de los bienes de uso del inventario contable/patrimonial del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme lo establece el Decreto N° 20132/03 “*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83*”, en su Capítulo N° 10 “*Bajas y Traspaso de Bienes*” y Capítulo 4 “*Ingresos de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades*”.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Emilio Soria Melo
EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

Ángel Báez
ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

PS/mb/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

